



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	No.0409
Proceso:	VERBAL SUMARIO - AUMENTO DE ALIMENTOS
Radicado	05001 31 10 005 2020 00243 00
Demandante:	CINDY BERENICE MEJIA ROJAS
Demandado:	GIOVANNY ZAMORA CAICEDO
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho de octubre de dos mil veinte.

La señora CINDY BERENICE MEJIA ROJAS, a través de apoderado presenta demanda VERBAL SUMARIO-AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA frente al señor GIOVANNY ZAMORA CAICEDO, en calidad de madre y representante legal de la menor LUCIANA ZAMORA MEJIA.

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. -ADMITIR la presente demanda de VERBAL SUMARIO - AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por la señora CINDY BERENICE MEJIA ROJAS, frente al señor GIOVANNY ZAMORA CAICEDO, en calidad de madre y representante legal de la menor LUCIANA ZAMORA MEJIA.

SEGUNDO. -IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso

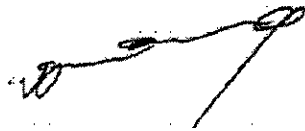
TERCERO. -NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada de conformidad con el Decreto 806 expedido por el Gobierno Nacional de Colombia, al correo electrónico del demandado, mismo que deberá ser informado y acreditada la notificación; désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que les asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem.

CUARTO -NOTIFICAR al MINISTERIO PÚBLICO de conformidad en atención al contenido del artículo 95 de la Ley 1098 de 2006.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente el presente trámite al Defensor de Familia adscritos al Despacho.

SEXTO: Para que represente los intereses de la demandante se le Reconoce personería al Doctor GABRIEL JAIME RODRIGUEZ ORTIZ con T.P. No 132.122 del C.S. de la J

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(5)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>59</u> - 9 OCT 2020 Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín. - Antioquia. _____ Secretario
--

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL SEÑOR
REPRESENTANTE
DEL MINISTERIO PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN DE ORALIDAD. En la fecha, hago notificación personal del contenido del Auto Admisorio de la demanda con fecha OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2020, al señor representante del Ministerio Público, Dr. CONRADO AGUIRRE DUQUE, quién enterada firma en constancia.

El Notificado,

CONRADO AGUIRRE DUQUE

Medellín, ____ de ____ de 2020

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEFENSOR DE FAMILIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN DE ORALIDAD. En la fecha, hago notificación personal del contenido del auto fechado OCTUBRE OCHO (08), de la presente anualidad (2020) al defensor de familia, quién enterado (a) firma en constancia.

El Notificado (a)

Dr. _____

Medellin ____ de ____ de 2020